

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Conforme a lo solicitado realizada por la parte actora y en virtud de lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en auto No. 2020-01-227743, mediante el cual dio apertura al proceso de liquidación judicial contra la sociedad acá demandada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50.12 de la Ley 1116, se ordena la remisión del presente proceso para que haga parte de dicho trámite.

En firme esta providencia remítase el proceso a la Superintendencia de Sociedad y de existir depósitos judiciales realícese la correspondiente conversión.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/18-096

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO La anterior providencia se notificó por anotación en estado número_____ de fecha_____ La secretaria YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
